Versión: SAMC-CPS-138-2022

REFERENCIA	SAMC-CPS-138-2022
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, APOYO Y COORDINACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, A DESARROLLARSE POR PARTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN DEPORTES Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE GUATAVITA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL D.T.M. SAS
NIT	901.413.390-9
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ ADOLFO GIL ROMERO
IDENTIFICACIÓN DEL R/L	CC. No. 80.467.632 DE VILLAPINZON
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CARRERA 1 No. 2A-64 EN VILLAPINZÓN
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
FECHA DE FIRMA	11 DE AGOSTO DE 2022
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($263.986.525.20) M/CTE.
CDP	2022000385 2022000335 2022000340 2022000344 2022000355
PLAZO	TRES (03) MESES
SUPERVISOR	SECRETARIO DE CULTURA, RECREACIÓN DEPORTES Y TURISMO
DOMICILIO CONTRACTUAL	GUATAVITA- CUNDINAMARCA

Entre los suscritos: **RUBY JIMENA PRIETO PRIETO**, identificada con Cédula de Ciudadana No 20.652.238 expedida en Guatavita (CUN), en su calidad de ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA , cargo para el cual tomó posesión el día Veintisiete (27) de diciembre del dos mil Diecinueve (2019),para el periodo 01 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre 2023, en la Notaria Única del Circuito del Municipio de Guatavita, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y facultado para realizar contratos mediante Acuerdo No. 013 de fecha tres (03) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021), expedido por el Concejo Municipal, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Guatavita (CUN) con NIT 899999395-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, GRUPO EMPRESARIAL D.T.M. SAS, con Nit. No. 901.413.390-9 representada legalmente por el señor JOSÉ ADOLFO GIL ROMERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.467.632 de Villapinzon, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN**

DE SERVICIOS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*". II. Que EL MUNICIPIO DE GUATAVITA, a través de la Secretario de Cultura, Recreación Deportes Y Turismo realizó los estudios previos cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, APOYO Y COORDINACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, A DESARROLLARSE POR PARTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN DEPORTES Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE GUATAVITA CUNDINAMARCA".** III. Que para la presente contratación la Secretaria de Hacienda expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N° 2022000385 de fecha catorce (14) de julio de 2022, No. 2022000335 de fecha catorce (14) de junio de 2022, No. 2022000340 de fecha dieciséis (16) de junio de 2022, No. 2022000344 de fecha dieciséis (16) de junio de 2022 y No. 2022000355 de fecha veintinueve (29) de junio de 2022 que soportan el valor del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia. IV. Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la de Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. V. Que el Municipio de Guatavita – Cundinamarca publicó el día dieciocho (18) de julio de 2022 en el SECOP I, (I) el aviso de convocatoria pública; (II) el estudio de mercado; (III) los estudios previos; (IV) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del Proceso de Contratación SAMC-005-2022. VI. Que en el término propuesto no se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones. VII. Que el Municipio de Guatavita – Cundinamarca expidió la Resolución No. 100-4000-026-2022 del 27 de julio de 2022 que ordenó la apertura del proceso SAMC-005-2022 y público los pliegos de condiciones definitivos. VIII. Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, asi como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habian de calificarse las propuestas. IX. Que en el término propuesto no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo. X. Que como se habia establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de Propuestas del presente proceso de selección se realizó el día cuatro (4) de agosto de 2022, presentándose UNA (01) PROPUESTA, perteneciente al proponente GRUPO EMPRESARIAL D.T.M. SAS. XI. Que la propuesta presentada fue debidamente evaluada jurídica, técnica y financieramente. XII. Que el informe de evaluación fue publicado en el SECOP el día cuatro (4) de agosto de 2022, estando a disponibilidad de los oferentes durante tres (03) días hábiles, en la página para la contratación estatal (SECOP): http://www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina Jurídica y de Contratación del Municipio de Guatavita. XIII. Que como resultado de la evaluación el único oferente fue requerido para que subsanara la propuesta presentada. XIV. Que dentro del término establecido en el cronograma no se presentaron observaciones al informe de evaluación. XV. Que el único proponente GRUPO EMPRESARIAL D.T.M. SAS subsano los requisitos

pendientes quedando habilitado y cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones definitivo. XV. Que de acuerdo a lo anterior y de conformidad con las reglas previstas en el decreto 1082 de 2015 y en los respectivos pliegos de condiciones el comité evaluador recomendó a la señora Alcaldesa adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SAMC-005-2022, cuyo objeto consiste en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, APOYO Y COORDINACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, A DESARROLLARSE POR PARTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN DEPORTES Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE GUATAVITA CUNDINAMARCA"** a **GRUPO EMPRESARIAL D.T.M. SAS,** persona jurídica con Nit. 901.413.390-9 representado legalmente por el señor **JOSE ADOLFO GIL ROMERO** identificado con la Cédula de ciudadanía No 80.467.632 de Villapinzon, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($263.986.525.20) M/CTE**. XVI. Que vistas las consideraciones anteriores el ordenador del gasto acogió la recomendación de adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2022, efectuados por el comité evaluador. XVII. Que mediante Acuerdo No. 09 del 12 de Junio de 2020 se Adoptó el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 Guatavita Somos Todos, en el cual se encuentra debidamente incluidas las Metas No. **64, 65, 71, 72 Y 73,** denominadas servicios de promoción de actividades culturales, servicios de escuelas deportivas, servicios de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte y servicios de organización de eventos deportivos comunitarios. Correspondiente al Programa Estratégico Guatavita, destino cultural y Guatavita dinámica y activa. Sector cultura y deporte y recreación. XVIII. Que el contratista demuestra reunir los requisitos exigidos en el estudio previo del proceso. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Definiciones	
Contratante	Alcaldía Municipal de Guatavita (CUN)
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL DTM SAS
Clase de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cláusula 2 - Objeto del Contrato. El objeto del contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, APOYO Y COORDINACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, A DESARROLLARSE POR PARTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN DEPORTES Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE GUATAVITA CUNDINAMARCA. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **Cláusula 3**

Especificaciones técnicas del Contrato. El proponente seleccionado se comprometerá con las siguientes especificaciones, que, para todos los efectos, son tomadas como características mínimas:

LOGISTICA Y SERVICIOS PROFESIONALES ACTIVIDADES DEPORTIVAS							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBOTAL	% IMPUESTO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIOS PARA PARTICIPANTES ESCUELAS DEPORTIVAS - Suministro de refrigerios escuelas de formación deportiva compuestos por: compuesto por 1 panificado (croissants de jamón y queso o arepa con queso o empanada o pastel de pollo) y jugo en envase no retornable o en envase tetra pack de 250 ml, suministro entregado en el Municipio de Guatavita Cundinamarca.	896	$ 5.785,00	$ 5.183.360,00	8%	$ 414.668,80	$ 5.598.028,80
2	SERVICIOS PROFESIONALES DE JUZGAMIENTO: Juzgamiento Futbol de salón con 1 juez Central y anotador (planillero) para primera fase de todos contra todos o fase de grupos.	28	$ 71.500,00	$ 2.002.000,00	19%	$ 380.380,00	$ 2.382.380,00
3	SERVICIOS PROFESIONALES DE JUZGAMIENTO: Juzgamiento Futbol de salón Con 2 jucces y anotador (planillero) para fase de semifinales y final.	12	$ 97.500,00	$ 1.170.000,00	19%	$ 222.300,00	$ 1.392.300,00
4	SERVICIOS PROFESIONALES DE JUZGAMIENTO: Juzgamiento Baloncesto Terna de 2 jueces y un anotador (planillero) para fase de todos contra todos o fase de grupos, semifinales y finales.	12	$ 143.000,00	$ 1.716.000,00	19%	$ 326.040,00	$ 2.042.040,00
5	SERVICIOS PROFESIONALES DE JUZGAMIENTO: Juzgamiento Voleibol con 1 juez y 1 anotador (planillero) para fase de todos contra todos o fase de grupos, semifinales y finales.	6	$ 130.000,00	$ 780.000,00	19%	$ 148.200,00	$ 928.200,00
6	SERVICIOS PROFESIONALES DE JUZGAMIENTO: Juzgamiento Tejo de 1 juez y 1 Anotador 6 Jornadas de 6 horas para fase de todos contra todos o fase de grupos, semifinales y finales	6	$ 260.000,00	$ 1.560.000,00	19%	$ 296.400,00	$ 1.856.400,00
7	SERVICIOS PROFESIONALES DE JUZGAMIENTO: Juzgamiento mini tejo de un Juez y 1 Anotador de 6 Jornadas de 6 horas para fase de todos contra todos o fase de grupos, semifinales y finales.	6	$ 260.000,00	$ 1.560.000,00	19%	$ 296.400,00	$ 1.856.400,00
8	SERVICIOS PROFESIONALES DE JUZGAMIENTO: Juzgamiento Billar de 1 juez para 3 Jornadas de 6 horas para fase de todos contra todos o fase de grupos, semifinales y finales.	3	$ 182.000,00	$ 546.000,00	19%	$ 103.740,00	$ 649.740,00
9	SERVICIOS PROFESIONALES DE JUZGAMIENTO: Juzgamiento Rana de 1 juez para 3 jornadas de 6 horas para fase de todos contra todos o fase de grupos, semifinales y finales.	3	$ 156.000,00	$ 468.000,00	19%	$ 88.920,00	$ 556.920,00
10	SERVICIOS PROFESIONALES DE JUZGAMIENTO: Juzgamiento de Tenis de mesa de 1 juez para 1 Jornada de 6 horas para fase de todos contra todos o fase de grupos, semifinales y finales.	1	$ 143.000,00	$ 143.000,00	19%	$ 27.170,00	$ 170.170,00
11	SERVICIOS PROFESIONALES DE JUZGAMIENTO: Juzgamiento Atletismo de 1 Juez para 1 jornada de 6 horas para fase de todos contra todos o fase de grupos,	1	$ 117.000,00	$ 117.000,00	19%	$ 22.230,00	$ 139.230,00

	semifinales y finales.						
12	TRANSPORTE TERRESTRE PARA GANADORES PRIMER PUESTO COPA TORABICAMP: Servicio de Transporte Terrestre por persona Guatavita - Girardot ida y regreso durante dos días.	30	$ 147.100,00	$ 4.413.000,00	0%	$ 0	$ 4.413.000,00
13	ALMUERZO PARA GANADORES PRIMER PUESTO COPA TORABICAMP: OPCIÓN 1: Almuerzo Especial tipo parrillada compuesto por tres carnes de mínimo 60 gramos: res, Cerdo y pechuga a la plancha, acompañado con chorizo de mínimo 10 gramos o rellena-guacamole de mínimo 80 gramos y bebida natural de mínimo 10 Onzas. OPCIÓN 2: Sopa de la casa, pescado (mojarra - trucha - bagre en salsa o frito) de mínimo 80 gramos o carne a la parrilla, asada o frita de mínimo 100 gramos, porción de arroz de mínimo 70 gramos, ensalada fría o caliente de mínimo 40 gramos, papa a la francesa o papa salada de mínimo 50 gramos, y jugo natural de mínimo 10 onzas o gaseosa de mínimo 250 ml. Servicio en el transcurso o recorrido desde Guatavita hasta Girardot Cundinamarca.	55	$ 32.500,00	$ 1.787.500,00	8%	$ 143.000,00	$ 1.930.500,00
14	CENA PARA GANADORES PRIMER PUESTO COPA TORABICAMP: Cena compuesta por pechuga a la plancha, o carne de cerno o pollo de mínimo 120 gramos, porción de arroz de mínimo 80 gramos, ensalada tropical o de legumbres de mínimo 50 gramos, papa a la francesa o salada de mínimo 30 gramos y sopa del día, acompañado con jugo natural de mínimo 10 onzas, cena suministrada en el Municipio de Girardot Cundinamarca.	55	$ 22.100,00	$ 1.215.500,00	8%	$ 97.240,00	$ 1.312.740,00
15	DESAYUNO PARA GANADORES PRIMER PUESTO COPA TORABICAMP: Desayuno compuesto por caldo de costilla, o de pescado, huevos al gusto o porción de fruta y porción de arroz de mínimo 80 gramos, acompañado de chocolate de mínimo 7 Onzas o jugo natural de mínimo 10 Onzas, desayuno suministrado en el Municipio de Girardot Cundinamarca.	55	$ 18.000,00	$ 990.000,00	8%	$ 79.200,00	$ 1.069.200,00
16	HOSPEDAJE PARA GANADORES PRIMER PUESTO COPA TORABICAMP: Servicio de Hospedaje en el Municipio de Girardot.: alojamiento múltiple máximo 4 personas como incentivo primer puesto copa Torabicamp.	55	$ 54.600,00	$ 3.003.000,00	19%	$ 570.570,00	$ 3.573.570,00
17	TRANSPORTE TERRESTRE PARA GANADORES SEGUNDO PUESTO COPA TORABICAMP: Servicio de Transporte ida y vuelta en el mismo desde Guatavita - Fusagasugá como incentivo Segundo puesto copa Torabicamp.	20	$ 97.500,00	$ 1.950.000,00	0%	$ 0	$ 1.950.000,00
18	ALMUERZO PARA GANADORES SEGUNDO PUESTO COPA TORABICAMP: OPCIÓN 1: Almuerzo Especial tipo parrillada compuesto por tres carnes de mínimo 60 gramos: res, Cerdo y pechuga a la plancha, acompañado con chorizo de mínimo 10 gramos o rellena-guacamole de mínimo 80 gramos y bebida natural de mínimo 10 Onzas. OPCIÓN 2: Sopa de la casa, pescado (mojarra - trucha - bagre en salsa o frito) de mínimo 80 gramos o	55	$ 32.500,00	$ 1.787.500,00	8%	$ 143.000,00	$ 1.930.500,00

	carne a la parrilla, asada o frita de mínimo 100 gramos, porción de arroz de mínimo 70 gramos; ensalada fría o caliente de mínimo 40 gramos, papa a la francesa o papa salada de mínimo 50 gramos, y jugo natural de mínimo 10 onzas o gaseosa de mínimo 250 ml. Servicio en el transcurso o recorrido desde Guatavita hasta Girardot Cundinamarca.						
19	TRANSPORTE TERRESTRE PARA GANADORES TERCER Y CUARTO PUESTO COPA TORABICAMP: Servicio de transporte - Salida Municipio de Guatavita a Villa de Leyva - Boyacá ida y regreso el mismo día - premiación al tercer y cuarto puesto copa Torabicamp	75	$ 91.000,00	$ 6.825.000,00	0%	$ 0	$ 6.825.000,00
20	ALMUERZO PARA GANADORES TERCER Y CUARTO PUESTO COPA TORABICAMP: OPCIÓN 1: Almuerzo Especial tipo parrillada compuesto por tres carnes de mínimo 60 gramos: res, Cerdo y pechuga a la plancha, acompañado con chorizo de mínimo 10 gramos o rellena- guacamole de mínimo 80 gramos y bebida natural de mínimo 10 Onzas. OPCIÓN 2: Sopa de la casa, pescado (mojarra - trucha - bagre en salsa o frito) de mínimo 80 gramos o carne a la parrilla, asada o frita de mínimo 100 gramos, porción de arroz de mínimo 70 gramos, ensalada fría o caliente de mínimo 40 gramos, papa a la francesa o papa salada de mínimo 50 gramos, y jugo natural de mínimo 10 onzas o gaseosa de mínimo 250 ml. Servicio en el transcurso o recorrido desde Guatavita hasta Girardot Cundinamarca.	110	$ 32.500,00	$ 3.575.000,00	8%	$ 286.000,00	$ 3.861.000,00
21	BONO PARA INSCRIPCIÓN: Copa Cundinamarca de ciclomontañismo año 2022 - Inscripciones en tres Válidas a nivel competitivo, fecha, lugar, y hora a concertar con el supervisor del contrato.	40	$ 65.000,00	$ 2.600.000,00	0%	$ 0	$ 2.600.000,00
22	BONO PARA INSCRIPCIÓN: Copa Club MC - Campeonato de ciclomontañismo año 2022 - Inscripciones en Cinco Válidas a nivel competitivo, fecha, lugar, hora y Tipo de Valida a concertar con el supervisor del contrato.	60	$ 58.500,00	$ 3.510.000,00	0%	$ 0	$ 3.510.000,00
23	BONO PARA INSCRIPCIÓN: Copa ruta dorada de patinaje año 2022 - Inscripciones en dos Válidas a nivel competitivo, fecha, lugar, y hora a concertar con el supervisor del contrato.	36	$ 54.600,00	$ 1.965.600,00	0%	$ 0	$ 1.965.600,00
24	BONO PARA INSCRIPCIÓN: Selectivo de canotaje - Inscripciones en una Válida a nivel competitivo, fecha, lugar, y hora a concertar con el supervisor del contrato.	22	$ 65.000,00	$ 1.430.000,00	0%	$ 0	$ 1.430.000,00
25	BONO PARA INSCRIPCIÓN: Copa Colombia de Canotaje - Inscripciones en una Válida a nivel competitivo, fecha, lugar, y hora a concertar con el supervisor del contrato.	16	$ 118.300,00	$ 1.892.800,00	0%	$ 0	$ 1.892.800,00
26	BONO PARA INSCRIPCIÓN: Departamentales de ajedrez - Inscripciones en un nivel competitivo en dos fechas: fecha, lugar, y hora a concertar con el supervisor del contrato.	14	$ 54.100,00	$ 757.400,00	0%	$ 0	$ 757.400,00
27	BONO PARA INSCRIPCIÓN: Torneos nacionales escuelas de ajedrez - inscripciones	16	$ 78.000,00	$ 1.248.000,00	0%	$ 0	$ 1.248.000,00

	en un nivel competitivo en dos fechas. fecha, lugar, y hora a concertar con el supervisor del contrato.						
28	BONO PARA INSCRIPCIÓN: Circuitos de Ajedrez segundo semestre año 2022 - fecha, lugar, y hora a concertar con el supervisor del contrato.	14	$ 104.000,00	$ 1.456.000,00	0%	$ 0	$ 1.456.000,00
SUBTOTAL							$ 55.651.660,00
VALOR IVA							$ 2.482.350,00
VALOR IMPUESTO AL CONSUMO							$ 1.163.108,80
VALOR TOTAL							$ 59.297.118,80

LOGISTICA EVENTOS CULTURALES PARTICIPACIÓN ESCUELAS DE FORMACIÓN (DANZAS - BANDAS SINFÓNICAS - CUERDAS PULSADAS - COROS)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBOTAL	% IMPUESTO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	ALMUERZOS PARA DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURALES PARA PRESENTACIONES EN LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS: Atención a participantes para eventos artísticos y culturales para escuelas de formación artística de almuerzo compuesto por: 1 proteína (pescado, pollo, carne de res o cerdo, mariscos, y legumbres), 1 carbohidrato (cereales, pastas, tubérculos, harinas), vegetales y jugo natural de mínimo 10 onzas o gaseosa de mínimo 250 ml.	180	$ 18.450,00	$ 3.321.000,00	8%	$ 265.680,00	$ 3.586.680,00
2	REFRIGERIOS PARA PARTICIPANTES DE LAS ESCULEAS DE FORMACIÓN A EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS: Atención a participantes para eventos artísticos y culturales para escuelas de formación artística de refrigerio compuesto por: 1 panificado (croissants de jamón y queso o arepa con queso o empanada o pastel de pollo) y jugo en envase no retornable o en envase tetra pack de 250 ml, suministro entregado en el Municipio de Guatavita Cundinamarca. Debe ir empacado higiénicamente y con todos los protocolos de bioseguridad y BPM.	823	$ 5.785,00	$ 4.761.055,00	8%	$ 380.884,40	$ 5.141.939,40
SUBTOTAL							$ 8.082.055,00
VALOR IVA							$ 0
VALOR IMPUESTO AL CONSUMO							$ 646.564,40
VALOR TOTAL							$ 8.728.619,40

FESTIVAL DE DANZA POR PAREJA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBOTAL	% IMPUESTO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICOS PROFESIONALES - MAESTRO DE CEREMONIAS PARA FESTIVAL DE DANZA POR PAREJA: Profesional idóneo con experiencia en la dirección y presentación de eventos	1	$ 615.000,00	$ 615.000,00	19%	$ 116.850,00	$ 731.850,00
2	SUMINISTRO HOSPEDAJE PARTICIPANTES FESTIVAL DE DANZA POR PAREJA: Hospedaje para participantes en un hotel a una distancia no mayor de 500 metros del sitio del evento. Debe tener en cuenta las medidas de bioseguridad.	30	$ 112.000,00	$ 3.360.000,00	19%	$ 638.400,00	$ 3.998.400,00
3	DESAYUNO PARA PARTICIPANTES FESTIVAL DE DANZA POR PAREJA: Desayuno compuesto por caldo de costilla, o de pescado, huevos al gusto o porción de fruta y porción de arroz de mínimo 80 gramos,	30	$ 14.300,00	$ 429.000,00	8%	$ 34.320,00	$ 463.320,00

	acompañado de chocolate de mínimo 7 Onzas o jugo natural de mínimo 10 Onzas, desayuno suministrado en el Municipio.						
4	ALMUERZO PARA PARTICIPANTES FESTIVAL DE DANZA POR PAREJA: Atención de almuerzo durante un día para bailarines y maestros acompañantes en el festival de danza por pareja compuesto por: 1 proteína (pescado, pollo, carne de res o cerdo, mariscos, y legumbres), 1 carbohidrato (cereales, pastas, tubérculos, harinas), vegetales y jugo natural de mínimo 10 onzas o gaseosa de mínimo 250 ml.	30	$ 18.450,00	$ 553.500,00	8%	$ 44.280,00	$ 597.780,00
5	RECONOCIMIENTO A PARTICIPANTES: Recordatorios alusivos al festival de Danza por pareja - Diseños y medidas a convenir con el supervisor del contrato.	11	$ 84.500,00	$ 929.500,00	19%	$ 176.605,00	$ 1.106.105,00
6	REFRIGERIO PARA PARTICIPANTES FESTIVAL DE DANZA POR PAREJA Y GRUPO DE LOGISTICA. Atención durante dos días a bailarines y maestros acompañantes y grupo logística en el festival de danza por pareja refrigerio compuesto por: 1 Sándwich de jamón y queso - lechuga tomate y mayonesa - Bebida de 250 ml en envase no retornable o en envase tetra pack. Debe ir empacado higiénicamente y con todos los protocolos de bioseguridad y BPM.	60	$ 9.750,00	$ 585.000,00	8%	$ 46.800,00	$ 631.800,00
SUBTOTAL							$ 6.472.000,00
VALOR IVA							$ 931.855,00
VALOR IMPUESTO AL CONSUMO							$ 125.400,00
VALOR TOTAL							$ 7.529.255,00

CONCURSO DANZA ADULTO MAYOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBOTAL	% IMPUESTO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICIO PROFESIONALES DE JUZGAMIENTO CONCURSO DANZA ADULTO MAYOR: Jurados con experiencia en danzas. Profesional con experiencia en actividades en juzgamiento de danzas en adulto mayor.	3	$ 851.800,00	$ 2.555.400,00	19%	$ 485.526,00	$ 3.040.926,00
2	SERVICIO PROFESIONAL PRESENTACIÓN CONCURSO DE DANZA DE ADULTO MAYOR: Maestro de ceremonias: Profesional idóneo con experiencia en la dirección y presentación de eventos para concurso de Danza de Adulto Mayor	1	$ 777.000,00	$ 777.000,00	19%	$ 147.630,00	$ 924.630,00
3	RECONOCIMIENTO A PARTICIPANTES CONCURSO DE DANZA ADULTO MAYOR: Recordatorios alusivos a concurso de Adulto Mayor, Diseño y medidas a convenir con el supervisor del contrato.	16	$ 84.500,00	$ 1.352.000,00	19%	$ 256.880,00	$ 1.608.880,00
4	ALMUERZO PARA PARTICIPANTES CONCURSO DANZA ADULTO MAYOR: Atención a participantes concurso danza adulto mayor: suministro de alimentación compuesta por: sopa del día, 1 proteína (pescado, pollo, carne de res o cerdo, mariscos, y legumbres), 1 carbohidrato (cereales, pastas, tubérculos, harinas), vegetales y jugo natural de mínimo 10 onzas o gaseosa de mínimo 250 ml.	267	$ 18.450,00	$ 4.926.150,00	8%	$ 394.092,00	$ 5.320.242,00
5	SUMINISTRO PUBLICIDAD	1000	$ 1.430,00	$ 1.430.000,00	19%	$ 271.700,00	$ 1.701.700,00

	PROGRAMACIÓN CONCURSO DANZA ADULTO MAYOR: Diseño e impresión de programa de mano plegado a tres cuerpos tamaño carta 4x4 policromía en propalcote de 180 grs						
6	REFRIGERIO PARA PARTICIPANTES CONCURSO DANZA ADULTO MAYOR COMPUESTO POR: atención a participantes concurso de adulto Mayor de refrigerio compuesto por: 1 Sándwich de jamón y queso - lechuga tomate y mayonesa - Bebida de 250 ml en envase no retornable o en envase tetra pack. Debe ir empacado higiénicamente y con todos los protocolos de bioseguridad y BPM.	267	$ 9.750,00	$ 2.603.250,00	8%	$ 208.260,00	$ 2.811.510,00
SUBTOTAL							$ 13.643.800,00
VALOR IVA							$ 1.161.736,00
VALOR IMPUESTO AL CONSUMO							$ 602.352,00
VALOR TOTAL							$ 15.407.888,00

XXXIII FESTIVAL DEL DORADO 2022

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBOTAL	% IMPUESTO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS PROFESIONALES PRESENTACIÓN FESTIVAL DEL DORADO - MAESTRO DE CEREMONIAS: Profesional idóneo con experiencia en la dirección y presentación de eventos para cuatro (4) días para el festival del Dorado	1	$ 2.290.000,00	$ 2.290.000,00	19%	$ 435.100,00	$ 2.725.100,00
2	SERVICIOS ARTÍSTICOS - SERENATA A GUATAVITA: Homenaje Musical a Guatavita con presentación de grupo musical de un mariachi de reconocimiento y trayectoria nacional mínimo 10 integrantes presentación de mínimo 1:30 horas, incluyendo su respectivo transporte y alimentación.	1	$ 7.200.000,00	$ 7.200.000,00	0%	$ 0	$ 7.200.000,00
3	REFUERZO DE SONIDO Y LUCES FESTIVAL DEL DORADO: 4 Módulos activos a 3 vías de 1500 watts con un spl 132 db a un mt, 1 Sistema R-Net para control de sistema array, 2 Bajos dobles de 2400 watts c/u, 1 Consola digital (32 canales x 16 envíos, 1 Potencia para bajos, 1 Cerebro Procesador para cortes de frecuencias, 4 Monitores de 15" tipo cuña de 1000 watts para retornos, 1 Set de micrófonos (20) para voces, kit de batería, instrumentos, 2 Micrófonos inalámbricos de mano: , 1 Rack de cables de 50 unidades, 1 Rack de bases para micrófono (20 unidades), 4 Cajás directa, 1 Snake o medusa de 16 canales, 1 Estación de corriente con parcial de 50 mts respectivos distribuidores, 1 Amplificador para bajo cabezote de 500 watts ,Cabina 4 x 10", Todo con sus respectivos procesos, 2 Cabezas móviles BEAM 7r, 10 Par leds de 10 vatio R.G.B.W.A, 4 Par leds de 10 vatios luz blanca y amarillo cálido, 1 controlador de luces nodo interface, 1 Sistema de linqueo inalámbrico (3 trasmisores 10 receptores).	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	19%	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00
4	RECONOCIMIENTO PARTICIPANTES EXPOSICIÓN DE PINTURA: Suministro de Mención de Honor - Mención Honor tipo Pergamino en piel de Ángel, impreso a full color en tamaño carta para participantes de exposición de pintura. Diseños y arte	150	$ 3.900,00	$ 585.000,00	19%	$ 111.150,00	$ 696.150,00

	suministrados por el supervisor del Contrato.						
5	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA NIÑOS ASISTENTE AL CARNAVALITO CASCO URBANO GUATAVITA: Servicio de transporte para Movilización niños carnavalito de la diversión - servicio desde las veredas del Municipio al casco Urbano - Ida y regreso.	450	$ 9.100,00	$ 4.095.000,00	0%	$ 0	$ 4.095.000,00
6	REFRIGERIO PARA PARTICIPANTES CARNAVALITO DE LA DIVERSIÓN COMPUESTO POR:1 Sándwich de jamón y queso - lechuga tomate y mayonesa - Bebida de 250 ml en envase no retornable o en envase tetra pack. Debe ir empacado higiénicamente y con todos los protocolos de bioseguridad y BPM.	450	$ 9.750,00	$ 4.387.500,00	8%	$ 351.000,00	$ 4.738.500,00
7	SERVICIO PROFESIONALES JUZGAMIENTO CONCURSO MUNICIPAL DE CUENTO: Servicios de Jurados idóneos para el concurso municipal del cuento a celebrarse en el casco urbano del Municipio de Guatavita Cundinamarca.	3	$ 419.000,00	$ 1.257.000,00	19%	$ 238.830,00	$ 1.495.830,00
8	BONO DE RECONOCIMIENTO POR PARTICIPACIÓN GANADORES PRIMER PUESTO CONCURSO MUNICIPAL DE CUENTO: Premiación primer puesto cuatro categorías (Estudiantes de primero a tercer grado, Estudiantes de cuarto a sexto grado, Estudiantes de Séptimo a un décimo grado, Docentes y comunidad en general). Concurso a celebrarse en el Municipio de Guatavita Cundinamarca).	4	$ 400.000,00	$ 1.600.000,00	0%	$ 0	$ 1.600.000,00
9	BONO TARJETA REGALO CANJEABLE EN ALMACENES DE CADENA POR PARTICIPACIÓN GANADORES SEGUNDO PUESTO CONCURSO MUNICIPAL DE CUENTO: Premiación segundo puesto cuatro categorías (Estudiantes de primero a tercer grado, Estudiantes de cuarto a sexto grado, Estudiantes de Séptimo a un décimo grado, Docentes y comunidad en general). Concurso a celebrarse en el Municipio de Guatavita Cundinamarca).	4	$ 200.000,00	$ 800.000,00	0%	$ 0	$ 800.000,00
10	BONO TARJETA REGALO CANJEABLE EN ALMACENES DE CADENA POR PARTICIPACIÓN GANADOR TERCER PUESTO CONCURSO MUNICIPAL DE CUENTO: Premiación Tercer puesto cuatro categorías (Estudiantes de primero a tercer grado, Estudiantes de cuarto a sexto grado, Estudiantes de Séptimo a un décimo grado, Docentes y comunidad en general). Concurso a celebrarse en el Municipio de Guatavita Cundinamarca).	4	$ 100.000,00	$ 400.000,00	0%	$ 0	$ 400.000,00
11	RECONOCIMIENTO A PARTICIPANTES CONCURSO DE CUENTO: Recordatorios alusivos al Festival del dorado - Diseño, medidas y materiales a suministrar a convenir con el supervisor del contrato.	7	$ 84.500,00	$ 591.500,00	19%	$ 112.385,00	$ 703.885,00
12	SERVICIO PROFESIONALES JUZGAMIENTO CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS: jurados idóneos para el concurso de Carrozas y comparsas.	3	$ 800.000,00	$ 2.400.000,00	19%	$ 456.000,00	$ 2.856.000,00
13	ALIMENTACIÓN TIPO CENA PARA PARTICIPANTES CONCURSO DE	900	$ 18.450,00	$ 16.605.000,00	0%	$ 0	$ 16.605.000,00

	CARROZAS Y COMPARSAS: suministro de alimentación de cena compuesta por: 1 proteína (pescado, pollo, carne de res o cerdo, mariscos, y legumbres), 1 carbohidrato (cereales, pastas, tubérculos, harinas), vegetales y jugo natural de mínimo 10 onzas o gaseosa de mínimo 250 ml ó bebida caliente o aguapanela.						
14	BONO DE RECONOCIMIENTO POR PARTICIPACIÓN GANADOR PRIMER PUESTO CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS: Premiación para carrozas participantes en el Concurso de Carrozas y Comparsas – Bono ganador primer puesto por participación.	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	0%	$ 0	$ 7.000.000,00
15	BONO DE RECONOCIMIENTO POR PARTICIPACIÓN GANADOR SEGUNDO PUESTO CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS: Premiación para carrozas participantes en el Concurso de Carrozas y Comparsas – Bono ganador Segundo puesto por participación.	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0%	$ 0	$ 5.000.000,00
16	BONO DE RECONOCIMIENTO POR PARTICIPACIÓN GANADOR TERCER PUESTO CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS: Premiación para carrozas participantes en el Concurso de Carrozas y Comparsas – Bono ganador tercer puesto por participación.	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	0%	$ 0	$ 3.000.000,00
17	RECONOCIMIENTO A PARTICIPANTES FESTIVAL DEL DORADO: Recordatorios alusivos al Festival del dorado - Diseño y medidas a convenir con el supervisor del contrato	144	$ 84.500,00	$ 12.168.000,00	19%	$2.311.920,00	$ 14.479.920,00
18	SUMINISTRO PUBLICIDAD PROGRAMACIÓN FESTIVAL DEL DORADO: Diseño e impresión de programa de mano plegado a tres cuerpos tamaño carta 4x4 policromía en propalcote de 180 grs.	1000	$ 1.430,00	$ 1.430.000,00	19%	$ 271.700,00	$ 1.701.700,00
19	SERVICIOS PROFESIONALES: Servicios de 1 Espectáculo de pirotecnia mínimo de 20 minutos, especificaciones a convenir con el supervisor del contrato.	1	$ 9.500.000,00	$ 9.500.000,00	19%	$1.805.000,00	$ 11.305.000,00
20	SERVICIOS ARTÍSTICOS - FIESTA DE INTEGRACIÓN FESTIVAL DEL DORADO: Servicios artísticos de 1 agrupación musical de genero variado en vivo en tarima de reconocimiento en el ámbito regional y nacional y con experiencia mínima de cinco años. Presentación Orquesta.	1	$ 17.900.000,00	$ 17.900.000,00	0%	$ 0	$ 17.900.000,00
21	RECONOCIMIENTO A PARTICIPANTES: Recordatorios alusivos a FESTIVAL DE COROS Diseño y medidas a convenir con el supervisor del contrato.	11	$ 84.500,00	$ 929.500,00	19%	$ 176.605,00	$ 1.106.105,00
22	REFRIGERIO PARA PARTICIPANTES FESTIVAL DE COROS: Atención participantes al Festival de coros, refrigerio para jornada mañana y tarde compuesto por: 1 Sándwich de jamón y queso - lechuga tomate y mayonesa - Bebida de 250 ml en envase no retornable o en envase tetra pack. Debe ir empacado higiénicamente y con todos los protocolos de bioseguridad y BPM.	285	$ 9.750,00	$ 2.778.750,00	8%	$ 222.300,00	$ 3.001.050,00
23	SERVICIOS PROFESIONALES: Servicios	2	$ 1.300.000,00	$ 2.600.000,00	0%	$ 0	$ 2.600.000,00

	profesionales a todo costo de grupo de Danzas de reconocimiento regional o departamental, presentación en vivo con mínimo 8 parejas.						
SUBTOTAL							$107.017.250,00
VALOR IVA							$ 6.393.690,00
VALOR IMPUESTO AL CONSUMO							$ 573.300,00
VALOR TOTAL							$113.984.240,00
CONCURSO NACIONAL DE BANDAS SINFONICAS INFANTILES PEDRO HERIBERTO MORAN VIVAS							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUBOTAL**	**% IMPUESTO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL**
1	SERVICIOS PROFESIONALES DE JUZGAMIENTO PARA CONCURSO NACIONAL DE BANDAS SINFONICA INFANTILES: Servicios profesionales a todo costo de Jurados idóneos con reconocimiento nacional para concurso de bandas sinfónicas Infantiles, profesional del área.	3	$ 1.672.000,00	$ 5.016.000,00	19%	$ 953.040,00	$ 5.969.040,00
2	BONO DE RECONOCIMIENTO POR PARTICIPACIÓN PRIMER PUESTO CONCURSO NACIONAL DE BANDAS SINFONICA INFANTILES: Premiación por participación ganador primer puesto categoria infantil Nacional – Concurso Nacional de Bandas Sinfónicas Infantiles Pedro Heriberto Moran Vivas	1	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00	0%	$ 0	$ 2.700.000,00
3	BONO DE RECONOCIMIENTO POR PARTICIPACIÓN SEGUNDO PUESTO CONCURSO NACIONAL DE BANDAS SINFONICA INFANTILES: Premiación por participación ganador Segundo puesto categoria infantil Nacional - Concurso Nacional de Bandas Sinfónicas Infantiles Pedro Heriberto Moran Vivas	1	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00	0%	$ 0	$ 1.400.000,00
4	BONO DE RECONOCIMIENTO POR PARTICIPACIÓN MEJOR OBRA MUSICAL: Premiación a la mejor obra musical del Concurso nacional de Bandas Infantiles Pedro Heriberto Moran Vivas	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	0%	$ 0	$ 3.500.000,00
5	BONO DE RECONOCIMIENTO POR PARTICIPACIÓN MEJOR MAESTRO: Premiación al mejor Maestro del Concurso nacional de Bandas Infantiles Pedro Heriberto Moran Vivas	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	0%	$ 0	$ 1.500.000,00
6	ALMUERZO PARA PARTICIPANTES CONCURSO NACIONAL DE BANDAS SINFONICA INFANTILES: Atención a participantes concurso Nacional de Bandas Sinfónicas Infantiles- Suministro de alimentación compuesto por: 1 proteína (pescado, pollo, carne de res o cerdo, mariscos, y legumbres), 1 carbohidrato (cereales, pastas, tubérculos, harinas), vegetales y jugo natural de mínimo 10 onzas o gaseosa de mínimo 250 ml.	120	$ 18.450,00	$ 2.214.000,00	8%	$ 177.120,00	$ 2.391.120,00
7	CENA PARA PARTICIPANTES CONCURSO NACIONAL DE BANDAS SINFÓNICAS INFANTILES: suministro de alimentación de cena compuesta por: 1 proteína (pescado, pollo, carne de res o cerdo, mariscos, y legumbres), 1 carbohidrato (cereales, pastas, tubérculos, harinas), vegetales y jugo natural de mínimo 10 onzas o gaseosa de mínimo 250 ml.	120	$ 18.450,00	$ 2.214.000,00	8%	$ 177.120,00	$ 2.391.120,00

8	DESAYUNO PARA PARTICIPANTES CONCURSO NACIONAL DE BANDAS SINFÓNICAS NACIONALES. Desayuno compuesto por caldo de costilla, o de pescado, huevos al gusto o porción de fruta y porción de arroz de mínimo 80 gramos, acompañado de chocolate de mínimo 7 Onzas o jugo natural de mínimo 10 Onzas, desayuno suministrado en el Municipio de Girardot Cundinamarca.	60	$ 14.300,00	$ 858.000,00	8%	$ 68.640,00	$ 926.640,00
9	ALQUILER DE COLCHONETAS TIPO CAMA SENCILLA PARA PARTICIPANTES CONCURSO NACIONAL DE BANDAS SINFÓNICAS NACIONALES PARA DOS DIAS: Alquiler de colchonetas para personal participante en el Concurso nacional de Bandas Infantiles Pedro Heriberto Moran Vivas	120	$ 12.000,00	$ 1.440.000,00	19%	$ 273.600,00	$ 1.713.600,00
10	RECONOCIMIENTO A PARTICIPANTES CONCURSO NACIONAL DE BANDAS SINFONICAS NACIONALES: Recordatorios alusivos al Concurso nacional de Bandas Infantiles Pedro Heriberto Moran Vivas - Diseño y medidas a suministrar y a convenir con el supervisor del contrato.	10	$ 84.500,00	$ 845.000,00	19%	$ 160.550,00	$ 1.005.550,00
11	SERVICIOS PROFESIONALES FIESTA DE INTEGRACIÓN: Grupo Musical de reconocimiento regional de genero variado de mínimo 7 integrantes, Presentación en vivo en tarima de mínimo 1 hora.	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	0%	$ 0	$ 3.000.000,00
					SUBTOTAL		$ 24.687.000,00
					VALOR IVA		$ 1.387.190,00
					VALOR IMPUESTO AL CONSUMO		$ 422.880,00
					VALOR TOTAL		$ 26.497.070,00

CONCURSO NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBOTAL	% IMPUESTO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE COLCHONETAS TIPO CAMA SENCILLA PARA PARTICIPANTES CONCURSO NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS: Alquiler de colchonetas para personal participantes en el Concurso nacional de danzas folclóricas colombianas.	198	$ 7.175,00	$ 1.420.650,00	19%	$ 269.923,50	$ 1.690.573,50
2	ALMUERZO PARA PARTICIPANTES CONCURSO NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS: Atención a participantes de Suministro de alimentación compuesto por: 1 proteina (pescado, pollo, carne de res o cerdo, mariscos, y legumbres), 1 carbohidrato (cereales, pastas, tubérculos, harinas), vegetales y jugo natural de mínimo 10 onzas o gaseosa de mínimo 250 ml.	240	$ 18.450,00	$ 4.428.000,00	8%	$ 354.240,00	$ 4.782.240,00
3	CENA PARA PARTICIPANTES CONCURSO NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS: Suministro de alimentación de cena compuesta por: 1 proteina (pescado, pollo, carne de res o cerdo, mariscos, y legumbres), 1 carbohidrato (cereales, pastas, tubérculos, harinas), vegetales y jugo natural de mínimo 10 onzas o gaseosa de mínimo 250 ml.	240	$ 18.450,00	$ 4.428.000,00	8%	$ 354.240,00	$ 4.782.240,00
4	DESAYUNO PARA PARTICIPANTES CONCURSO NACIONAL DE DANZAS	240	$ 14.300,00	$ 3.432.000,00	8%	$ 274.560,00	$ 3.706.560,00

	FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS: Suministro de alimentación de desayuno compuesto por: caldo de costilla, o de pescado, huevos al gusto o porción de fruta y porción de arroz de mínimo 80 gramos, acompañado de chocolate de mínimo 7 Onzas o jugo natural de mínimo 10 Onzas, desayuno suministrado en el Municipio de Girardot Cundinamarca.						
5	SERVICIOS PROFESIONALES PRESENTACIÓN CONCURSO NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS NACIONALES: Maestro de Ceremonias para presentación del Concurso Nacional de Danzas Folclóricas Nacionales: Profesional idóneo con experiencia en la dirección y presentación de eventos 2 días.	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	19%	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00
6	SERVICIOS PROFESIONALES DE JUZGAMIENTO - CONCURSO NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS NACIONALES - Servicios profesionales de Jurados idóneos con reconocimiento nacional para concurso de danzas folclóricas colombianas	3	$ 1.200.000,00	$ 3.600.000,00	19%	$ 684.000,00	$ 4.284.000,00
7	BONO DE RECONOCIMIENTO POR PARTICIPACIÓN PRIMER PUESTO CONCURSO NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS; Bono de reconocimiento por participación al concurso Nacional de Danzas Folclóricas Nacionales - Primer puesto categoría mayores	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0%	$ 0	$ 4.000.000,00
8	BONO DE RECONOCIMIENTO POR PARTICIPACIÓN SEGUNDO PUESTO CONCURSO NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS; Bono de reconocimiento por participación al concurso Nacional de Danzas Folclóricas Nacionales - Segundo puesto categoría mayores	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	0%	$ 0	$ 2.500.000,00
9	BONO DE RECONOCIMIENTO POR PARTICIPACIÓN TERCER PUESTO CONCURSO NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS; Bono de reconocimiento por participación al concurso Nacional de Danzas Folclóricas Nacionales - Tercer puesto categoría mayores	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	0%	$ 0	$ 1.200.000,00
10	SERVICIOS PROFESIONALES: Servicios profesionales a todo costo de grupo de Danzas de reconocimiento regional o departamental, presentación en vivo con mínimo 10 parejas.	2	$ 1.155.000,00	$ 2.310.000,00	0%	$ 0	$ 2.310.000,00
11	RECONOCIMIENTO A PARTICIPANTES CONCURSO NACIONAL DE DANZAS FOLCLORICAS COLOMBIANAS: Recordatorios alusivos al Concurso nacional de DANZAS - Diseño y medidas a suministrar y a convenir con el supervisor del contrato.	14	$ 84.500,00	$ 1.183.000,00	19%	$ 224.770,00	$ 1.407.770,00
12	SUMINISTRO PUBLICIDAD PROGRAMACIÓN CONCURSO NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS: Diseño e impresión de programa de mano plegado a tres cuerpos tamaño carta 4x4 policromía en propalcote de 180 grs.	265	$ 1.430,00	$ 378.950,00	19%	$ 72.000,50	$ 450.950,50
SUBTOTAL							$ 30.080.600,00
VALOR IVA							$ 1.478.694,00
VALOR IMPUESTO AL CONSUMO							$ 983.040,00

VALOR TOTAL	$ 32.542.334,00
VALOR TOTAL PROPUESTA	$263.986.525,20

Parágrafo Primero: El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante. **Cláusula 4 – Informes.** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar un (01) informe de cada evento, que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones del contrato. **Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago** El valor del presente contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($263.986.525.20) M/CTE, incluidos impuestos. Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia. Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el MUNICIPIO, el valor del contrato se pagará mediante pagos parciales, de acuerdo a las actividades desarrolladas y ejecutadas de acuerdo con los bienes o servicios real y efectivamente entregados a la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas en las cantidades y con las características allí descritas, previa presentación de la factura, acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), lo cual deberá ser certificado por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, o deberá presentar la planilla que certifique el cumplimiento del pago de seguridad social, lo cual será verificado y certificado por el supervisor del contrato, así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y demás leyes colombianas que apliquen al caso. **PARÁGRAFO:** Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción en relación del cumplimiento del objeto contratado, en caso de realizarse venta de elementos se requerirá allegar soporte de ingreso al almacén de los elementos entregados, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **Cláusula 6 – Declaraciones del contratista** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de GUATAVITA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **Cláusula 7– Plazo de ejecución** El plazo

de ejecución del presente contrato es de TRES (03) MESES. **Paragrafo Primero:** El plazo contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio una vez se haya efectuado el registro presupuestal y aprobadas las garantías establecidas. **Cláusula 8 – Derechos del Contratista 8.1.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. 8.2 Todos los derechos que le confiere el presente contrato y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. **Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista** 9.1. Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización. 9.2. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 9.3. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 9.4. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión. 9.5. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato. 9.6. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados. 9.7. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato. 9.8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando corresponda, para efectos del pago. 9.9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 9.10. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones. 9.11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9.12. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio. 9.13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 9.14. Cumplir con la entrega de los bienes en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada. 9.15. Informar con la debida antelación al supervisor para que este a su vez comunique a Secretaría de gobierno todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato. 9.16. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. 9.17. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique. 9.18. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. 9.19. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin

previo consentimiento escrito por parte de la entidad. 9.20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. 9.21. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. 9.22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 9.23. Avisar oportunamente al Municipio, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 9.24. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 9.25. El contratista deberá realizar la provisión de bienes o servicios de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015 y su acreditación se realizará de conformidad con el articulo 2.2.1.2.4.2.17. ibídem. 9.26. Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por la entidad en la entrega del suministro objeto del contrato. **Cláusula 10 – Obligaciones específicas del contratista** Para efectos del cumplimiento del servicio, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a: 10.1. Entregar los elementos en las cantidades, características técnicas y referencias establecidas. 10.2. Dar cumplimiento a los términos de tiempo de entrega de los elementos. 10.3. Cumplir con las garantías ofrecidas de los bienes a suministrar. 10.4. Entregar los elementos requeridos en el municipio de Guatavita en el lugar y hora indicada por el supervisor. 10.5. El contratista se compromete a realizar la logística y todo lo requerido para la realización del programa del adulto mayor "Semillas de Amor". 10.6. Vincular todo el personal de apoyo, técnico, operativo y asistencial necesario para el desarrollo del proceso. 10.7. Elaborar y presentar los informes que den cuenta de la realización de las actividades con los respectivos soportes y registros fotográficos. 10.8. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios. 10.9. Hacer la devolución de los elementos defectuosos dentro de los tres días hábiles posteriores al requerimiento del supervisor. 10.10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **Cláusula 11 – Derechos del Municipio.** 11.1 Elaborar y suscribir acta de inicio.11.2 Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 11.3 Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual. 11.4. Efectuar los pagos correspondientes al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. 11.5. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. 11.6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. 11.7. Informar por escrito a la secretaria de Gobierno de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa. 11.8. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. 11.9.

Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran. 11.10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el MUNICIPIO. 11.11. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal el contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Oficina Jurídica y de Contratación junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA, para su debida aprobación. 11.12. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista. 11.13. Enviar a la Secretaría de Gobierno los informes de supervisión que se emitan con ocasión del CONTRATO, con la debida documentación, soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite, indicando en ellos el porcentaje de ejecución del contrato. 11.14. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en salud y Pensiones. 11.15. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. **Cláusula 12 – Obligaciones generales del Municipio** Son obligaciones de EL MUNICIPIO las establecidas en la normatividad vigente y las que surjan con ocasión de la presente relación contractual en especial: 12.1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 12.2. Realizar una adecuada Supervisor con el fin de dar correcta ejecución al contrato. 12.3. Suministrar la información requerida y solicitada por el contratista. 12.4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **13 – Responsabilidad** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 14 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato** El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 15 – Caducidad** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **Cláusula 16 – Multas** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Multas diarias sucesivas de hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que el Municipio tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor. De las multas impuestas en el desarrollo del presente se informará a la Cámara de Comercio. **Cláusula 17 – Cláusula Penal** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista deberá pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al **Diez Por Ciento (10%)** del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las

reglas del Código Civil. **Cláusula 18 – Independencia del Contratista** El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 19 – Cesiones** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de El Municipio. **Cláusula 20 – Indemnidad** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 22 – Solución de controversias** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado cualquiera de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: 22.1. **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. **Parágrafo Primero:** Si en el término de veinte (20) Días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que el centro de conciliación haga, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Parágrafo Segundo:** El acuerdo o los acuerdos, a los que se llegue en la etapa de Arreglo Directo, Amigable Composición y en la Conciliación, si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 23 – Notificaciones** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Alcaldía Municipal de Guatavita (CUN)	EL CONTRATISTA
Nombre: Ruby Jimena Prieto Prieto **Cargo:** Alcalde Municipal de Guatavita (CUN)**Dirección:** Carrera 7 No. 3-05 **Teléfono:** (1) 3112238134 **Ciudad:** Guatavita (CUN) **Correo Electrónico:** alcaldia@guatavita-cundinamarca.gov.co	**Nombre:** Grupo Empresarial D.T.M. SAS **Dirección:** Carrera 1 No. 2A-64 **Ciudad:** Villapinzón **Teléfono:** 3229503718 **Correo Electrónico:** grupoempresarialdtm@gmail.com

Cláusula 24 – Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretario De Cultura, Recreación Deportes y Turismo. **Clausula 25 – liquidación** La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **Cláusula 26 – Anexos del Contrato** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1 Los estudios previos. 26.2. Pliego de condiciones. 26.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de disponibilidad presupuestal. 26.5. Registro Presupuestal. **Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución se requerirá de la existencia del registro presupuestal correspondiente. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios de SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando correspondan. **Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales. Disponibilidad Presupuestal. 28.1** El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal y los siguientes rubros:

No Disponibilidad	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2022000335	14/06/2022	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad sociales y personales	120201 120401 120201 120405 260305 260402 120201 260401 260402 120204 260401 120901 120901 260205 260401 120904 260203 260401	$ 8.730.002 $ 4.120.500 $ 24.887.565 $ 105.000 $ 131.825 $ 1.542.442 $ 10.000.000 $ 5.408.128 $ 79.739.600 $ 20.000.000 $ 11.000.000 $ 12.980.000 $ 10.500.000 $ 714.000 $ 759.780 $ 23.881.270 $ 2.986.696 $ 1.880.000
2022000340	16/06/2022	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad sociales y personales	120204 260401	$ 25.000.000 $ 1.500.000
2022000344	16/06/2022	2.3.2.02.01.003	Otros Bienes transportables	120903	$ 5.600.000
2022000355	29/06/2022	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios	260401	$ 7.530.000
2022000385	14/07/2022	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad sociales y personales	120204 260401	$ 4.800.000 200.000

Cláusula 29 GARANTIAS: El contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO, las Garantías de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Sección 3 Subsección 1 y se debe amparar como mínimo lo siguiente. Para el presente contrato producto de este proceso se debe amparar los siguientes montos, y vigencias: **a) Cumplimiento de las obligaciones contractuales:** El valor es equivalente al 10% del total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad del servicio:** El valor es equivalente al 10% del total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor es equivalente al 5% del total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d). Responsabilidad civil extracontractual:** El contratista deberá amparar la suma correspondiente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el

valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **Cláusula 30 – Confidencialidad** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 31 – Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Guatavita (CUN) y el domicilio contractual es -Guatavita (CUN)-. Para constancia, se firma en la Alcaldía Municipal de Guatavita a los 11 días del Mes de AGOSTO DE 2022.

El Municipio

RUBY JIMENA PRIETO PRIETO
Alcaldesa

El Contratista

JOSE ADOLFO GIL ROMERO
R/L Grupo Empresarial D.T.M. SAS
Contratista

Proyectó: Andrés Eduardo Garzón Zolaque – Jefe Oficina jurídica y de Contratación